Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapará ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 213 /16

Asunción, 03 de agosto de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/16 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 310.651.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 20 de julio de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/689/2016 del 25 de julio de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 112/2016 del 27 de julio de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 20/16 para el "Servicio de Mantenimiento de Motores Eléctricos de la Planta de Mauricio José Troche", a las firmas RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., GOTZE INGENIERIA S.R.L., HIERROS Y ACEROS S.R.L., ELECTRO MEC de Roberto Rodríguez y ELECTROTECNIA PARAGUAYA de Nery Felipe González;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 1[illegible] de junio de 2016 presentaron ofertas las siguientes empresas: N&F INGENIERIA de [illegible] Notario, HIERROS Y ACEROS S.R.L., ELECTROTECNIA PARAGUAYA de Nery Felipe González y ELECTRO MEC de Roberto Carlos Rodríguez;

Que en el Informe de Evaluación se manifiesta que con base a la verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación dispuestos en las bases de la licitación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 20/16 para el "Servicio de Mantenimiento de Motores Eléctricos de la Planta de Mauricio José Troche", Contrato Abierto, a la firma HIERROS Y ACEROS S.R.L., por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000) y máximo de Guaraníes noventa millones (G. 90.000.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que de conformidad a lo que establece el Art. 4° de la Resolución DNCP Nº 956/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se solicitó a la firma HIERROS Y ACEROS S.R.L. el detalle de la composición de los precios ofertados respecto a los ítems que han excedido los parámetros dispuestos en la Resolución DNCP Nº 1.173/2016 en relación a los costos estimados de PETROPAR, requerimiento que ha sido respondido por la firma oferente con la remisión de la composición de los precios ofertados, indicando la estructura de los precios compuestos de costo de mano de obra, flete, insumos y repuestos, impuestos, otros costos sin especificar y utilidades, las cuales han sido consideradas como justificativo del precio, sin entrar a cuestionar cada factor que incide en cada precio ofrecido;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 310.651 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Sub Grupo de Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" del presupuesto de PETROPAR y plurianual para el ejercicio fiscal 2017, por lo que el presupuesto de la contratación que abarca para el ejercicio del año 2017, quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22º de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA [illegible]

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 213 /16

Asunción, 03 de agosto de 2016

empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 20/16 para el "Servicio de Mantenimiento de Motores Eléctricos de la Planta de Mauricio José Troche", Contrato Abierto, a la firma HIERROS Y ACEROS S.R.L., por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000) y máximo de Guaraníes noventa millones (G. 90.000.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem N°	Descripción del ítem	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
	Motor trifásico 0,25 Hp 2P 3000 rpm jaula ardilla			-
1	Rebobinado	1	Unidad	396.000
2	Cambio de ventilador	1	Unidad	9.600
3	Reparación de eje	1	Unidad	72.000
4	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	72.000
5	Balanceo	1	Unidad	72.000
6	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	21.900
	Motor trifásico 0,25 Hp 8P 750 rpm			-
7	Rebobinado	1	Unidad	400.000
8	Cambio de ventilador	1	Unidad	9.600
9	Reparación de eje	1	Unidad	72.000
10	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	72.000
11	Balanceo	1	Unidad	72.000
12	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	43.300
	Motor trifásico 2HP 4P 1500 rpm			-
13	Rebobinado	1	Unidad	400.000
14	Cambio de ventilador	1	Unidad	9.600
15	Reparación de eje	1	Unidad	72.000
16	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	72.000
17	Balanceo	1	Unidad	72.000
18	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	43.800
	Motor trifásico 3 HP 4P 1440 rpm			-
19	Rebobinado	1	Unidad	450.000
20	Cambio de ventilador	1	Unidad	12.000
21	Reparación de eje	1	Unidad	96.000
22	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	96.000
23	Balanceo	1	Unidad	96.000
24	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	62.200
	Motor trifásico 4HP 6P 950 rpm			-
25	Rebobinado	1	Unidad	650.000
26	Cambio de ventilador	1	Unidad	34.800
27	Reparación de eje	1	Unidad	96.000
28	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	96.000
29	Balanceo	1	Unidad	96.000
30	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	144.200
	Motor trifásico 5HP 4P 1500 rpm			-
31	Rebobinado	1	Unidad	650.000
32	Cambio de ventilador	1	Unidad	26.400
33	Reparación de eje	1	Unidad	96.000
34	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	96.000
35	Balanceo	1	Unidad	96.000
36	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	125.500
	Motor trifásico 5,5 HP 2P 3000 rpm			-

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 213 /16

Asunción, 03 de agosto de 2016

37	Rebobinado	1	Unidad	650.000
38	Cambio de ventilador	1	Unidad	19.200
39	Reparación de eje	1	Unidad	96.000
40	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	96.000
41	Balanceo	1	Unidad	96.000
42	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	125.500
	Motor trifásico 5,5 HP 4P 1500 rpm			-
43	Rebobinado	1	Unidad	650.000
44	Cambio de ventilador	1	Unidad	26.400
45	Reparación de eje	1	Unidad	96.000
46	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	96.000
47	Balanceo	1	Unidad	96.000
48	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	125.500
	Motor trifásico 5,5 HP 2P 1000 rpm			-
49	Rebobinado	1	Unidad	830.000
50	Cambio de ventilador	1	Unidad	39.600
51	Reparación de eje	1	Unidad	96.000
52	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	96.000
53	Balanceo	1	Unidad	96.000
54	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	144.300
	Motor trifásico 7,5HP 4P 1500 rpm			-
55	Rebobinado	1	Unidad	830.000
56	Cambio de ventilador	1	Unidad	39.600
57	Reparación de eje	1	Unidad	120.000
58	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	120.000
59	Balanceo	1	Unidad	120.000
60	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	144.300
	Motor trifásico 7,5HP 6P 985 rpm			-
61	Rebobinado	1	Unidad	1.080.000
62	Cambio de ventilador	1	Unidad	39.600
63	Reparación de eje	1	Unidad	120.000
64	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	120.000
65	Balanceo	1	Unidad	120.000
66	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	144.300
	Motor trifásico 10HP 2P 3000 rpm			-
67	Rebobinado	1	Unidad	1.080.000
68	Cambio de ventilador	1	Unidad	34.800
69	Reparación de eje	1	Unidad	144.000
70	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	144.000
71	Balanceo	1	Unidad	144.000
72	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	144.300
	Motor trifásico 10 HP 4P 1500 rpm			-
73	Rebobinado	1	Unidad	1.095.000
74	Cambio de ventilador	1	Unidad	39.600
75	Reparación de eje	1	Unidad	144.000
76	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	144.000
77	Balanceo	1	Unidad	144.000
78	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	144.250
	Motor trifásico 10HP 6P 986 rpm			-
79	Rebobinado	1	Unidad	1.350.000
80	Cambio de ventilador	1	Unidad	60.000
81	Reparación de eje	1	Unidad	144.000
82	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	144.000
83	Balanceo	1	Unidad	144.000
84	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	223.900
	Motor trifásico 10 HP 8P 750 rpm			-
85	Rebobinado	1	Unidad	1.500.000
86	Cambio de ventilador	1	Unidad	60.000
87	Reparación de eje	1	Unidad	144.000
88	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	144.000
89	Balanceo	1	Unidad	144.000
90	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	223.900

COPIA PARA LA D.S.C.
COPIA PARA LA D.S.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 213 /16

Asunción, 03 de agosto de 2016

	Motor trifásico 15HP 6P 960 rpm			-
91	Rebobinado	1	Unidad	1.600.000
92	Cambio de ventilador	1	Unidad	60.000
93	Reparación de eje	1	Unidad	168.000
94	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	168.000
95	Balanceo	1	Unidad	168.000
96	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	224.000
	Motor trifásico 15 HP 4P 1500 rpm			-
97	Rebobinado	1	Unidad	1.500.000
98	Cambio de ventilador	1	Unidad	60.000
99	Reparación de eje	1	Unidad	168.000
100	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	168.000
101	Balanceo	1	Unidad	168.000
102	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	223.900
	Motor trifásico 20 HP 4P 1500 rpm			-
103	Rebobinado	1	Unidad	1.870.000
104	Cambio de ventilador	1	Unidad	60.000
105	Reparación de eje	1	Unidad	180.000
106	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	180.000
107	Balanceo	1	Unidad	180.000
108	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	223.900
	Motor trifásico 30 HP 4P 1500 rpm			-
109	Rebobinado	1	Unidad	2.400.000
110	Cambio de ventilador	1	Unidad	54.000
111	Reparación de eje	1	Unidad	180.000
112	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	180.000
113	Balanceo	1	Unidad	180.000
114	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	403.400
	Motor trifásico 30 HP 4P 1500 rpm			-
115	Rebobinado	1	Unidad	2.400.000
116	Cambio de ventilador	1	Unidad	54.000
117	Reparación de eje	1	Unidad	180.000
118	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	180.000
119	Balanceo	1	Unidad	180.000
120	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	403.000
	Motor trifásico 40HP 2P 3000 rpm			-
121	Rebobinado	1	Unidad	3.030.000
122	Cambio de ventilador	1	Unidad	78.000
123	Reparación de eje	1	Unidad	192.000
124	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	192.000
125	Balanceo	1	Unidad	192.000
126	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	475.900
	Motor trifásico 40 HP 4P 1500 rpm			-
127	Rebobinado	1	Unidad	3.150.000
128	Cambio de ventilador	1	Unidad	78.000
129	Reparación de eje	1	Unidad	192.000
130	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	192.000
131	Balanceo	1	Unidad	192.000
132	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	475.950
	Motor trifásico 40 HP 6P 1000 rpm			-
133	Rebobinado	1	Unidad	3.490.000
134	Cambio de ventilador	1	Unidad	108.000
135	Reparación de eje	1	Unidad	192.000
136	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	192.000
137	Balanceo	1	Unidad	192.000
138	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	1.028.800
	Motor trifásico 60 HP 4P 1500			-
139	Rebobinado	1	Unidad	4.130.000
140	Cambio de ventilador	1	Unidad	240.000
141	Reparación de eje	1	Unidad	228.000
142	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	228.000
143	Balanceo	1	Unidad	252.000

COPIA PARA LA D.C.P.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 213 /16

Asunción, 03 de agosto de 2016

144	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	1.029.000
	Motor trifásico 75 HP 4P 1500 rpm			-
145	Rebobinado	1	Unidad	5.350.000
146	Cambio de ventilador	1	Unidad	300.000
147	Reparación de eje	1	Unidad	240.000
148	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	240.000
149	Balanceo	1	Unidad	360.000
150	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	1.029.000
	Motor trifásico 150 HP 4P 1500 rpm			-
151	Rebobinado	1	Unidad	9.759.700
152	Cambio de ventilador	1	Unidad	346.000
153	Reparación de eje	1	Unidad	420.000
154	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	420.000
155	Balanceo	1	Unidad	480.000
156	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	1.651.100
	Motor trifásico 350HP 2P 3000 rpm			-
157	Rebobinado	1	Unidad	17.000.000
158	Cambio de ventilador	1	Unidad	480.000
159	Reparación de eje	1	Unidad	600.000
160	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	600.000
161	Balanceo	1	Unidad	1.080.000
162	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	4.365.500
	Motor trifásico 250HP 4P 1500 rpm			-
163	Rebobinado	1	Unidad	12.000.000
164	Cambio de ventilador	1	Unidad	480.000
165	Reparación de eje	1	Unidad	600.000
166	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	600.000
167	Balanceo	1	Unidad	1.080.000
168	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	4.365.150
	Motor monofásico 2HP 2P 3000 rpm			-
169	Rebobinado	1	Unidad	450.000
170	Cambio de ventilador	1	Unidad	9.600
171	Reparación de eje	1	Unidad	72.000
172	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	72.000
173	Balanceo	1	Unidad	72.000
174	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	43.800
	Motor monofásico 2HP 4P 1500 rpm			-
175	Rebobinado	1	Unidad	450.000
176	Cambio de ventilador	1	Unidad	9.600
177	Reparación de eje	1	Unidad	72.000
178	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	72.000
179	Balanceo	1	Unidad	72.000
180	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	43.800
	Motor monofásico 7,5HP 2P 3000 rpm			-
181	Rebobinado	1	Unidad	950.000
182	Cambio de ventilador	1	Unidad	39.600
183	Reparación de eje	1	Unidad	120.000
184	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	120.000
185	Balanceo	1	Unidad	120.000
186	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	144.250
	Motor monofásico 7,5HP 4P 1500			-
187	Rebobinado	1	Unidad	950.000
188	Cambio de ventilador	1	Unidad	39.600
189	Reparación de eje	1	Unidad	120.000
190	Reparación de tapa de carcasa	1	Unidad	120.000
191	Balanceo	1	Unidad	120.000
192	Cambio de rodamientos (Delantero + Trasero)	1	Unidad	144.250
193	Rebobinado de estator de motor trif. con rotor bobinado 50 Hp 4P 1780 rpm	1	Unidad	4.850.000
194	Rebobinado de rotor de motor trif. con rotor bobinado 50 Hp 4P 1780 rpm	1	Unidad	4.850.000
195	Rebobinado de autotransformador trifásico de 380V 50 Hz de 10HP	1	Unidad	1.550.000
196	Rebobinado de autotransformador trifásico de 380V 50 Hz de 20HP	1	Unidad	2.350.000

COPIA PARA LA D.G.
COPIA PARA LA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 213 /16

Asunción, 03 de agosto de 2016

197	Rebobinado de autotransformador trifásico de 380 V 50Hz de 25 HP	1	Unidad	2.450.000
198	Rebobinado de autotransformador trifásico de 380V 50Hz de 30HP	1	Unidad	2.650.000
199	Rebobinado de autotransformador trifásico de 380V 50Hz de 40HP	1	Unidad	3.050.000
200	Rebobinado de autotransformador trifásico de 380V 50Hz de 50HP	1	Unidad	3.200.000
201	Rebobinado de autotransformador trifásico de 380V 50Hz de 60 HP	1	Unidad	4.120.000
202	Rebobinado de autotransformador trifásico de 380V 50Hz de 75 HP	1	Unidad	4.250.000
203	Rebobinado de autotransformador trifásico de 380V 50Hz de 100HP	1	Unidad	4.650.000
204	Rebobinado de estator trifásico bomba sumergible 7,5 Kw 1450 rpm	1	Unidad	1.150.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DGC
COPIA PARA LA DGC